

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 622.

PRESUPUESTOS.

CIRCULAR.

Siendo muy corto el número de Ayuntamientos que han remitido á este Gobierno los presupuestos municipales revisados para el segundo semestre corriente, según se dispuso en Real orden de 11 de Enero último y circular de este Gobierno de 24 del mismo mes, insertas en los *Boletines oficiales* números 14 y 21 y recordadas en el de el día 12 de Marzo; prevengo á las citadas Corporaciones cumplan el expresado servicio en el plazo de diez días, con apercibimiento de que les exigiré, en caso contrario, el máximo de la multa que autoriza la ley municipal en su art. 184, con la cual quedan conminados.

Tarragona 11 de Abril de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 623.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los soldados desertores, cuyos nombres y medias filiaciones á continuacion se

insertan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 11 de Abril de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Medias filiaciones.

Melchor Rama Almejach, soldado del Regimiento infantería de Vizcaya, hijo de Jaime y de María, natural de Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo; estatura 1 metro 603 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 22 años, 9 meses y 17 días.

Vicente Ramos Gual, soldado del Regimiento infantería de Aragon, hijo de Casto y de Micaela, natural de Madrid, provincia de id., vecindado en id.; estatura 1 metro 688 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color trigüeno, nariz regular, barba lampiña; edad 15 años y 1 mes.

Núm. 624.

Habiéndose extraviado á D. José Cabré Alberich, vecino de Vilaplana, la cédula personal de 9.ª clase expedida á su favor en 13 de Noviembre último bajo el n.º 38, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 8 de Abril de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 625.

Don Ricardo San Miguel, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Francisco Regal, vecino de Madrid, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Rosilda», al sitio de las Solanas, término municipal de Molá, que linda al N. con el Mar Bell y tierras de D. José Just y otros, al E. el mismo José Just y Jaime Farré, al S. con el río Ciurana y al O. con la mina Apolo y tierras de María Sabaté, Miguel Sabaté

y José Piñol y otros; verifica la designacion del registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojon N. E. de la mina «Apolo» y desde él se medirán en direccion E. 4.º N. 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en direccion S. 4.º E. 300 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en direccion E. 4.º N. 100 metros la 3.ª; desde ésta en direccion S. 4.º E. 300 metros la 4.ª; desde ésta en direccion E. 4.º N. 100 metros la 5.ª; desde ésta en direccion S. 4.º E. 100 metros la 6.ª; desde ésta en direccion O. 4.º S. 200 metros la 7.ª; desde ésta en direccion S. 4.º E. 100 metros la 8.ª; desde ésta en direccion O. 4.º S. 100 metros la 9.ª; desde ésta en direccion S. 4.º E. 100 metros la 10.ª; desde ésta en direccion O. 4.º S. 100 metros la 11.ª; desde ésta en direccion N. 4.º O. 700 metros la 12.ª; desde ésta en direccion O. 4.º S. 200 metros la 13.ª; y á los 200 metros de ésta en direccion N. 4.º O. se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veintiseis pertenencias que solicita.

Admitida por mi decreto de 29 de Marzo la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 6 de Abril de 1882.—Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 626.

Don Francisco Figueres y Montlleó, Alcalde de Ulldemolins.

Hago saber: Que todos los contribuyentes de este pueblo que hayan sufrido alteracion en su riqueza po-

drán acudir en la Secretaría de este Ayuntamiento para hacer el correspondiente cargo ó descargo, dentro del plazo de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los cuales no serán oídos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cornudella, Pobleta, Margalef y Soleras lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados, terratenientes de esta poblacion.

Ulldemolins 28 de Marzo de 1882.—Francisco Figueres.

Núm. 627.

Don José Bartolomé, Alcalde constitucional del pueblo de la Palma.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto que ha de regir para el ejercicio económico de 1882-83 formado por la Comision, se hallará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo, que se contará desde el dia en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que consideren oportunas; trascurrido aquel, serán desestimadas por extemporáneas.

Ruego á los señores Alcaldes de la Bisbal, Cabacés, Figuera, Torre del Compte y Tarragona, lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

La Palma 3 de Abril de 1882.—José Bartolomé.

Núm. 628.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1882-83, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el presente mes con los do-

cumentos que lo justifiquen; debiendo advertirles que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Gratallops, Poboleda, Vilella baja, Figuera y Molá lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este término municipal.

Lloá 3 de Abril de 1882.—El Alcalde, Francisco Llorens.

Num. 629.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1882-83, los contribuyentes que deban sufrir alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos justificativos dentro el término de quince dias, en los cuales y horas hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, y finidos no se oirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Marsá, Falsét y Guiamets se sirvan hacerlo público para conocimiento de los terratenientes de éste.

Capsanes 3 de Abril de 1882.—El Alcalde, Francisco Blanch.

Núm. 630.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á todos los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteracion en sus fincas, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten durante el término de un mes, contado desde la insercion en el Boletín oficial de esta provincia; pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Falsét, Porrera, Torre de Fontaubella, Marsá, Argentera, Dosaguas, Vilanova de Escornalbou y Molá lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los vecinos que son terratenientes de este término municipal.

Pradell 3 de Abril de 1882.—El Alcalde, José Bru.

Núm. 631.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau.

Confeccionado el padron del impuesto equivalente á los de la sal, correspondiente al segundo semestre del actual año económico, se anuncia al público por si acaso hay algun contribuyente que se considere agraviado pueda presentar sus justas reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho dias, desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Renau 4 de Abril de 1882.—El Alcalde, José Aguadé.

Núm. 632.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó.

Terminado el padron general de contribuyentes que se hallan sujetos al impuesto de la sal formado por este Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º y siguientes al Reglamento de 31 de Diciembre del año último, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez dias, que previene el artículo 11 del citado Reglamento, para que durante ellos pueda ser examinado y corregir los excesos que pudieran haber resultado.

Por lo tanto, y para que no aleguen ignorancia, se hace público por medio del presente, á fin de que los señores Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de esta villa se sirvan darle también la debida publicidad.

Salomó 5 de Abril de 1882.—El Alcalde, José Martí.—P. A. del A., José Sabater, Secretario.

Núm. 633.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoñá.

Hallándose terminado el padron de contribuyentes sujetos al impuesto de la sal de este distrito municipal, correspondiente al actual semestre, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ruego á los señores Alcaldes de Vendrell, Masllorrens, Montmell, Salomó, Puigtiñós, Bráfim, Vilarradona, Alió y Aiguamurcia lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Rodoñá 9 de Abril de 1882.—El Alcalde, José Coll Solé.

Núm. 634.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, se hace público al objeto de que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la suya, se presenten en esta Alcaldía con los documentos que lo justifiquen durante el término de treinta dias, contaderos desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Ruego á los señores Alcaldes de Llorens, Bañeras, Villafranca del Panadés, Villanueva de Sitjes y Vendrell lo hagan público en sus respectivas localidades.

San Jaime dels Domenys 10 de Abril de 1882.—El Alcalde, Pablo Palau Roca.

Núm. 635.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares:

ESCUELAS.

Dotacion anual. — Pesetas.

Elementales de niños.

Molinar de Levante (Palma).. 825

Elementales de niñas.

Molinar de Levante (Palma).. 550
Formentera (Ibiza)..... 550

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 5 de Abril de 1882.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanchart.

Núm. 636.

ARTILLERÍA.

Direccion del Parque y Comandancia de la plaza de Barcelona.

JUNTA ECONÓMICA.

Anuncio.

Aprobado por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo la remesa desde los almacenes de este Parque á los de la Fábrica de Trubia de 83.178 kilogramos de diferentes metales empacados en mil veinte y seis bultos, se convoca por el presente anuncio á una pública licitacion que para contratar dicho transporte tendrá lugar ante la mencionada Junta el dia 19 de Mayo próximo venidero, á las cuatro de la tarde.

El pliego de condiciones y efectos que se han de trasportar, se hallarán de manifiesto en el expresado Parque todos los dias laborables, de diez á doce de la mañana, y de tres á cinco de la tarde.

Barcelona 8 de Abril de 1882.—El Oficial 1.º de Administracion militar Secretario, Emilio de Aguilar Amet.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Eugenio Gonzalez Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 637.

Don Pablo Reverter y Sanz, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Andreu y Planas, conocido por Resolí, de veinte y un años de edad, natural y vecino de Borjas de Urgell, hijo de Ramon y Mariana, soltero, pastelero, cuyo actual paradero se ignora por haberse ausentado del punto de su domicilio, para que en el término de quince dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal por robo de treinta mil reales en la estacion del ferro-carril de Lérida, Reus y Tarragona, en esta ciudad, á las primeras horas de la madrugada

del diez y seis de Julio último, contra el mismo y otros; apercibiéndole que no verificándolo será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, adjudicándose al Estado la fianza que tiene prestada.

A la vez se exhorta y requiere á los Jueces municipales y demás autoridades del partido é individuos de la policia judicial, procedan á la busca del expresado Juan Andreu y Planas, citándole caso de averiguarse su paradero en la forma á los efectos y con los apercibimientos expresados.

Dado en Lérida á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Pablo Reverter.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez y Garcia.

COMPañIA DE LOS FERRO-CARRILES DE LERIDA A REUS Y TARRAGONA.

DELEGACION DEL GOBIERNO.

En cumplimiento de la Real orden de 16 del actual dictada por el Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, y en vista de la negativa de la mayoría del Consejo de administracion de esta Compañía á verificar la presente convocatoria que aquella dispone, se convoca por la Delegacion de mi cargo conforme previene la repetida soberana disposicion á Junta general ordinaria de accionistas á todos los que otorga este carácter el convenio aprobado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte y publicado en la Gaceta oficial de Madrid, núm. 116, correspondiente al dia 26 de Abril de 1881, en las proporciones que el mismo determina.

La Junta general se celebrará el dia 14 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en el domicilio social en esta Corte, calle del Baño, núm. 6, piso 2.º, y se compondrá de todos los interesados que se presenten á reclamar y hacer uso del derecho de asistencia con arreglo al expresado convenio, Estatutos y presente anuncio.

Los que aspiren á formar parte de la Junta depositarán los valores que les den derecho de asistencia con quince dias de antelacion á lo ménos al de la celebracion de aquella en la Caja general de Depósitos y demás establecimientos públicos los que se hicieren en España y en los Consulados respectivos, los que tuvieran lugar en el extranjero. Los cotejos de valores se practicarán judicialmente.

Los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañía se pondrán á disposicion de los interesados en el domicilio social á los efectos del art. 35 de los Estatutos.—Madrid 24 de Marzo de 1882.—El Delegado del Gobierno cerca de la Compañía, Federico Bremon.

Es copia de su original firmado por el Sr. Delegado del Gobierno de S. M. obrante en la Secretaría de mi cargo y á que me remito.—El Secretario, Angel Enriquez de Salamanca.